

PROSPECTO DE INVERSIÓN

UNIVERSITAS FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA

Este documento incluye los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación comercial entre Fiduciaria Colmena S.A. y las personas naturales o jurídicas que realicen aportes de recursos en efectivo en Universitas Fondo de Inversión Colectiva Abierto con pacto de permanencia, al que en adelante se hará referencia como el “Fondo”.

1. Información general del fondo

La Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora FIDUCIARIA COLMENA S.A., a la que en adelante se hará referencia como la “Fiduciaria” pudiendo ser denominada también como la “Sociedad Administradora” es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia constituida mediante escritura pública número 0562 del 09 de Abril de 1981, otorgada en la Notaría 22 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con registro mercantil 00208283 y NIT. 860501448-6 y permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 2376 del 12 de Mayo de 1981, cuya duración se extiende hasta el 9 de abril de 2081.

Objeto.

El objetivo de Universitas es maximizar la rentabilidad de los recursos aportados en beneficio de los inversionistas, cumpliendo con los parámetros y políticas establecidos por la normatividad legal vigente y por la entidad. A través de Universitas Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia en adelante el “Fondo” o “Universitas”, la Fiduciaria administra los recursos aportados por los inversionistas mediante la conformación de un portafolio en títulos emitidos por entidades con las más altas calificaciones crediticias. Para el efecto se aplican criterios de prudencia, seguridad y bajo riesgo. El plazo de vencimiento de las inversiones debe corresponder con las necesidades de retiro de recursos por parte de los Inversionistas vinculados al Fondo.

Universitas, cuenta con una infraestructura tecnológica, operativa, administrativa y humana apropiada, con lo cual ha demostrado ser un instrumento de inversión cuya administración colectiva de recursos le ha permitido combinar de manera eficiente factores como rentabilidad, plazo y seguridad en la selección de emisores.

De conformidad con el artículo 3.1.1.9.3 del Decreto 2555 de 2010 “Las obligaciones de la Fiduciaria relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los Inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Fiduciaria las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.”

El Fondo también podrá denominarse “Universitas” o “Universitas Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia”.

Duración

El Fondo tendrá una duración igual a la de la Fiduciaria, es decir, hasta el 9 de abril del año 2081. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas de la Fiduciaria, situación que será informada a los Inversionistas a través de la página web de la sociedad administradora, de los extractos y rendiciones de cuenta remitidos a éstos durante el año inmediatamente anterior al año en el cual se vence el plazo de duración de Universitas Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia.

El término de duración de la sociedad administradora se dará a conocer a través del prospecto de inversión y en la página web de la Sociedad Administradora.

Sede.

El Fondo tiene como sede la Calle 72 #10 – 71 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en el cual funcionan las oficinas de la Fiduciaria. En dicha dirección se conservan todos los libros y documentos relativos al Fondo. En esta misma dirección se podrán atender los aportes o retiros en cheque, así como las consultas y peticiones de los inversionistas.

Adicionalmente, también podrán realizarse aportes, retiros en dinero, en cheque o transferencia de recursos a través de las agencias o sucursales de las entidades financieras con las que la Fiduciaria haya celebrado contratos de uso de red o corresponsalía, así como recibir consultas y peticiones por parte de los clientes, las cuales serán trasladadas por parte de dichas entidades a la Fiduciaria, siendo de ésta la responsabilidad por el desarrollo de dichas transacciones.

Las condiciones y requisitos para efectuar transacciones por internet serán informadas por la Fiduciaria a través de los medios de información designados para el efecto en los términos establecidos en el sitio web: www.fiduciariacolmena.com.co. En esta misma página se informarán las oficinas que estarán facultadas para recibir o retirar aportes, así como información sobre los contratos de corresponsalía o uso de red o equivalentes.

Obligaciones de administración y gestión del Fondo.

La Fiduciaria, en su condición de administradora y gestora del Fondo, deberá cumplir, además de los deberes establecidos en la normatividad vigente, que para el caso de clasificación, valoración y contabilización del portafolio corresponde a los Capítulos I y XI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), las siguientes funciones y obligaciones:

1. Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del Fondo a una sociedad de las mencionadas en el artículo 2.22.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 de conformidad con lo establecido en este reglamento y en la normatividad aplicable, así como, suministrar al custodio la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia.
2. Invertir los recursos del Fondo de conformidad con la política de inversión señalada en el reglamento y su criterio profesional, para lo cual deberá implementar mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión;
3. Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas;
4. Entregar en custodia los activos que integran el portafolio del Fondo, de conformidad con las normas vigentes;
5. Identificar, medir, gestionar y administrar el riesgo del Fondo;
6. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello;
7. Efectuar la valoración del portafolio del Fondo y sus participaciones, de conformidad el Capítulo I y XI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995);
8. Llevar la contabilidad del Fondo separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia;
9. Establecer un adecuado manejo de la información relativa a los fondos de inversión colectiva, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias;
10. Garantizar la independencia de funciones y de las áreas de administración de los Fondos, en los casos en los cuales la ley así lo exija.
11. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de la misma o su liquidación. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento de los hechos. Este informe deberá ser suscrito por el representante legal de la Fiduciaria.

12. Presentar a la Asamblea de Inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del Fondo.
13. Brindar asesoría a los inversionistas en el momento en que lo requiera de manera expresa, a través de los medios dispuestos para el efecto por la Fiduciaria.
14. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del Fondo;
- y
15. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración del Fondo.

Gerente del Fondo.

La Junta Directiva de la Fiduciaria ha designado un Gerente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo.

Para su designación, la Junta Directiva ha considerado como parámetros necesarios y obligatorios, que el responsable de ejercer estas funciones cuente con altísimas calidades profesionales y personales, que su desempeño en funciones anteriores sea intachable, tenga una amplia experiencia en el sector financiero así como en la administración y gestión de los riesgos correspondientes al Fondo. El Gerente se considerará administrador de la Fiduciaria, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. El Gerente del Fondo tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales y absolutas.

La identificación, el perfil profesional y datos de contacto del Gerente del Fondo se encuentran en la página de Internet www.fiduciariacolmena.com.co.

Revisor Fiscal.

La revisoría fiscal será ejercida por una sociedad idónea con amplia experiencia en Control Interno.

La identificación, el perfil profesional y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dados a conocer a través de la página de Internet www.fiduciariacolmena.com.co.

Los informes del revisor fiscal respecto al Fondo serán presentados de manera independiente a los referidos a la Fiduciaria.

Comité de Inversiones.

La Junta Directiva de la Fiduciaria ha designado un Comité de Inversiones compuesto por un número plural e impar de miembros, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

Los miembros de este comité se consideran administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Para la designación del Comité de Inversiones, la Junta Directiva ha considerado como parámetros necesarios y obligatorios, que los responsables de ejercer estas funciones cuenten con altísimas calidades profesionales y personales, amplia y reconocida experiencia en el sector financiero y que su desempeño en funciones anteriores sea intachable.

2. Política de Inversión

La política de inversión de Universitas tiene los siguientes objetivos

- Estructurar un portafolio estable en su rentabilidad con un manejo prudente y seguro.
- Seleccionar inversiones en diferentes emisores que cuenten con las mayores calificaciones crediticias del mercado.
- Mantener la disponibilidad de los recursos a la vista.
- Maximizar la rentabilidad de los recursos disponibles para inversión de acuerdo con el nivel de riesgo bajo que caracteriza a este Fondo.
- Todo lo anterior, dentro del marco establecido en la política de cupos y límites aprobados por la Fiduciaria, así como de la normatividad legal vigente.

Los principales criterios involucrados en la gestión para la conformación del portafolio de inversión son los siguientes:

1. **Liquidez:** El portafolio se estructura atendiendo las necesidades de contar con liquidez inmediata por parte de los Inversionistas, seleccionando para ello inversiones que permitan cumplir con dicha finalidad. Para el efecto, la selección del plazo de las inversiones se basa en análisis técnicos dentro de la gestión de activos y pasivos, que consiste en el estudio del comportamiento de los Inversionistas en relación con el retiro de recursos.
2. **Bajo Riesgo:** Se trata de estructurar un perfil de portafolio que sea lo menos vulnerable a los cambios en las condiciones del mercado, siempre adecuándose a las necesidades de liquidez de los clientes. Dada la conformación del portafolio y el plazo corto de las inversiones, se configura un perfil de poca variabilidad en la rentabilidad de las inversiones.
3. **Rentabilidad:** La gestión del portafolio de inversiones tiene el propósito de maximizar la rentabilidad de Universitas dentro del perfil de bajo riesgo ya definido por la Fiduciaria, que supone la atención adecuada de las necesidades de liquidez de los inversionistas, dentro de los límites legales y los establecidos por la política de inversiones.
4. **Seguridad:** Todas las inversiones se realizan en títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE, emitidos por entidades reconocidas y solventes con las más altas calidades crediticias, siendo la mínima calificación permitida la “AA+” para el largo plazo y en el corto plazo hasta la tercera escala de calificación de la categoría de grado de inversión “2” o sus equivalentes cuando la escala de calificación sea diferente.

Para la definición y el cumplimiento de la política de inversiones, la Fiduciaria cuenta con un equipo profesional capacitado en la administración de portafolios, así como con un comité de inversiones con amplia experiencia y conocimiento del mercado financiero y de valores.

Tipo de Fondo de Inversión Colectiva y activos aceptables para invertir.

Universitas es un fondo de inversión colectiva abierto con pacto de permanencia que tendrá como activos aceptables para invertir los siguientes:

Dentro de la política establecida, las inversiones se realizan en su totalidad en títulos y/o activos emitidos en Colombia, inscritos en el RNVE, con las más altas calidades crediticias y con alta liquidez, siendo la mínima calificación permitida la “AA+”, emitidos tanto por el Gobierno colombiano así como por entidades nacionales tanto del sector Financiero como del Sector Real, como son: TES, Bonos, Titularizaciones y Papeles Comerciales.

Así mismo, se realizan inversiones en Certificados de Depósito a Término – CDT’S, emitidos por entidades financieras con las más altas calidades crediticias, así como también en divisas, y derivados de cobertura. La selección de las inversiones que componen el Fondo tienen como finalidad maximizar la rentabilidad en títulos de alta liquidez, con una duración máxima de los vencimientos promedio de las mismas de 6.85 años.

Respecto de la concentración por tipo de títulos y/o activos, se podrá invertir en TES, Bonos, Titularizaciones, Papeles Comerciales, Certificados de Depósito a Término – CDT’S, , inversiones en divisas, e inversiones en renta variable, dentro de los límites establecidos en la cláusula 2.2. del reglamento del Fondo, sin que las inversiones realizadas en un solo emisor pueda participar con más de un 20% del total del activo del Fondo, salvo para los títulos emitidos por la Nación.

La inversión en títulos y demás activos del portafolio será en pesos colombianos.

La totalidad de las inversiones que se realicen directamente en monedas diferentes al peso no podrán superar el 5% del valor del activo del Fondo al momento de realizar la inversión. Esta inversión no será necesariamente sujeta de cobertura.

El Fondo podrá realizar inversiones, directas e indirectas, a través de sistemas de negociación de valores autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta en un diez por ciento (10%) de los

activos de Universitas, en valores cuyo emisor u originador, avalista, aceptante, garante sea la matriz, las subordinadas de ésta o de la Fiduciaria, o hasta un treinta por ciento (30%) si así lo dispone la Asamblea de Inversionistas del Fondo

Dada la naturaleza del Fondo no se permitirán operaciones de naturaleza apalancada.

Límites a la inversión.

Límites a la inversión		Participación	Duración**	Calificación Largo Plazo	
Título		Hasta	Máxima Promedio Ponderado***	Mínima	Máxima
Clase de inversión	Renta Fija	100%	15 años	AA+	AAA
	Renta Variable	30%	3 años	Alta Bursatilidad	
Moneda	Pesos Colombianos	100%	10 años	AA+	AAA
	Otras divisas	5%	0.5 años	AA+	AAA
Emisor	Sector Financiero	100%	5 años	AA+	AAA
	Sector Real y Sector Público no Nación	30%	5 años	AA+	AAA
	Nación	100%	15 años	Nación	Nación
Especie	Bonos	50%	15 años	AA+	AAA
	CDT	100%	5 años	AA+	AAA
	Titularizaciones	30%	7 años	AAA	AAA
	Papeles Comerciales	20%	0.5 años	AA+	AAA
	TES	50%	15 años	Nación	Nación
	Renta Variable	30%	3 años	Alta Bursatilidad	
	Divisas directamente	5%	N.A	N.A	N.A

* En el Corto Plazo se permitirá hasta la tercera escala de calificación de la categoría de grado de inversión "2" o sus equivalentes cuando la escala de calificación sea diferente.

** La duración promedio del portafolio dada la combinación de los activos aceptables a invertir y su plazo no debe superar 6.85 años.

*** La duración máxima promedio ponderada se calculará sobre la totalidad de inversiones que componen la clase de inversión, moneda, emisor y especie.

Los porcentajes de participación respecto a los límites de inversión se calcularán sobre el valor del activo del Fondo, entendido como la sumatoria de los recursos en depósitos y las inversiones.

Liquidez del Fondo.

Operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto activas, simultáneas activas y de transferencia temporal de valores actuando en este último caso como originador, hasta por un 30% del total del activo del Fondo. Todo lo anterior de conformidad a la política de inversiones del Fondo descrita al inicio del Capítulo II y a los activos admisibles descritos en la Cláusula 2.2 de este Reglamento. Adicionalmente se podrá llevar a cabo créditos intradía y operaciones pasivas de reporto, repo, simultáneas y transferencia temporal de valores intradía con el fin de cumplir operaciones en el mercado en nombre del fondo de inversión colectiva si se hace necesario.

Para efectos de los límites establecidos, no se computarán las operaciones de reporto o repo pasivas y simultáneas pasivas realizadas para atender solicitudes de redención de participaciones o gastos del Fondo.

Estas operaciones deberán efectuarse a través de un sistema de negociación de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La realización de estas operaciones no autoriza ni justifica que la Sociedad Administradora incumpla los objetivos y política de inversión del Fondo de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 2.1. y 2.2 de este Reglamento.

Depósitos de Recursos Líquidos.

Con el objeto de atender los requerimientos de liquidez de los inversionistas y en atención a las condiciones de mercado respecto a la rentabilidad en los diferentes tipo de inversión, el Fondo podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de entidades financieras de alta calificación crediticia y cuentas en el exterior calificadas grado de inversión, hasta el 50% del valor de sus activos, salvo en el caso que dicha entidad sea la matriz de la Fiduciaria o las subordinadas de la matriz, evento en el cual, en ningún caso el monto de estos depósitos podrá exceder el 10% del valor de los activos del Fondo, o el porcentaje que dispongan en un futuro las normas que regulan la materia.

Operaciones de cobertura.

El Fondo podrá realizar operaciones de cobertura sobre los activos aceptables para invertir, con el propósito de mitigar los riesgos estipulados en este reglamento. Estas operaciones solo podrán realizarse de acuerdo a los cupos y límites aprobados por las instancias pertinentes para la adecuada gestión del riesgo inherente al perfil del Fondo, siempre dentro de las normas legales vigentes.

Riesgo del Fondo.

La Fiduciaria cuenta con sistemas de gestión y administración de riesgos con el propósito de monitorear, identificar, medir, controlar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la actividad desarrollada en su condición de Sociedad Administradora del Fondo.

Perfil de Riesgo del Fondo.

El perfil general de riesgo de Universitas es moderado, en consideración a los criterios de prudencia, seguridad y estabilidad que caracteriza la política de inversión adoptada para su administración.

De acuerdo con la normatividad, es necesario precisar que los títulos que conforman el portafolio a través del cual se invierten los recursos del Fondo y su sistema de valoración está sujeto a las variaciones de los precios de mercado de dichos títulos, situación que se refleja en el valor de las participaciones de los Inversionistas.

3. Información económica del Fondo

Comisión por Administración, Gestión y Distribución.

La Fiduciaria percibirá como remuneración por la administración, gestión y distribución del Fondo, una comisión previa y fija del 3% E.A. La comisión será descontada diariamente, calculada con base en el valor neto del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior. Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * $\{(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)} - 1\}$.
El pago de la comisión se realizará de forma semanal, quincenal o mensualmente, de acuerdo con el requerimiento de La Fiduciaria, sin que exceda diez (10) días después de finalizado el corte del mes

Gastos.

Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos:

1. El costo del depósito y custodia de los activos y valores del Fondo, según corresponda.
2. La remuneración de la Fiduciaria en su condición de administradora y gestora del Fondo.
3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.

4. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo, cuando así las circunstancias lo exijan.
5. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo, distintos a las coberturas de que trata la cláusula 1.7 del presente reglamento.
6. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.
7. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
8. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo.
9. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo.
10. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones para el Fondo, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
11. Los gastos de impresión y envío de: extractos, fichas técnicas y rendición de cuentas, así como comunicaciones que hagan referencia a información que deba suministrarse a los Inversionistas.
12. Los derivados de la calificación del Fondo, sin perjuicios de lo establecido en el artículo 3.1.1.3.6.
13. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados

4. Información operativa del fondo de inversión colectiva

Vinculación

Para ingresar a Universitas, el inversionista deberá conocer y aceptar las condiciones del prospecto dejando constancia de haber recibido una copia del mismo, aceptar las condiciones establecidas en el reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto y demás aspectos señalados en las normas que hacen referencia al lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales le serán solicitados al momento de la vinculación.

El monto mínimo para ingresar y permanecer en Universitas Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia es la suma de treinta mil pesos m/c (\$30.000). Si el inversionista alcanza un monto por debajo del mínimo de permanencia, el plazo máximo para resolver esta situación será de un mes contado a partir de la fecha de envío del extracto del encargo de inversión, momento en el cual la Fiduciaria procederá a cancelar el encargo y consignar los recursos depositados en la cuenta que originalmente asignó el Inversionista para el efecto o pondrá a disposición del inversionista tales recursos, lo que implicará la generación de una cuenta por cobrar a su favor y a cargo del Fondo. Cuando Fiduciaria Colmena no ejerza la facultad aquí mencionada, el encargo seguirá vigente.

Forma de efectuar los aportes al Fondo.

El Inversionista de este Fondo al momento de escoger su plan de aportes, podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Aporte fijo: Donde el Inversionista define el monto del aporte periódico fijo a invertir en el Fondo.
- b) Aporte creciente: Donde el Inversionista define el aporte periódico a invertir en el Fondo, el cual se incrementará anualmente de acuerdo a la fecha de apertura del encargo de inversión, en el porcentaje en que se incrementa el IPC al cierre del año inmediatamente anterior.
- c) Aporte único: Donde el Inversionista define el aporte único a invertir en el momento de su vinculación.

Redención de derechos.

Para redimir su participación el Inversionista debe cumplir con los términos y condiciones establecidos en el reglamento del Fondo.

1. **Disponibilidad:** La fecha para disponer de los recursos depositados en este Fondo será la que establezca el Inversionista al momento de efectuar el aporte inicial, no obstante lo anterior dicha fecha no podrá ser inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de vinculación.
2. **Redención anticipada:** El Inversionista o el Tercero Autorizado pueden solicitar la redención anticipada, entendiéndose como redención anticipada aquella que se realiza con anterioridad al plazo de inversión propuesto, previa solicitud escrita, suscrita por éste, para lo cual se efectuará la devolución de los aportes, deducidos los gastos.

Sobre los rendimientos en cuenta al momento de una redención anticipada, La Fiduciaria aplicará un descuento de acuerdo con la siguiente tabla, el cual se distribuirá entre los Inversionistas que se mantengan vigentes al final del día en el Fondo:

Altura del Plan	Descuento (Sobre los rendimientos al momento de la redención anticipada)
De 0% hasta 20%	30%
De 21% hasta 40%	22.50%
De 41% hasta 60%	15%
De 61% hasta 80%	7.50%
De 81% hasta 100%	No hay descuento

En los siguientes casos de redención anticipada, no se realizará el descuento mencionado en el párrafo anterior, siempre y cuando el Inversionista presente los siguientes documentos, que justifiquen el retiro:

- Por fallecimiento del Beneficiario, caso en el cual se deberá aportar registro notarial de defunción.
- Por incapacidad física o mental total y permanente del Beneficiario, caso en el cual se deberá aportar certificado expedido por médico especialista o centro especializado reconocido.
- Porque el Beneficiario no realice estudios universitarios dentro de los dos años siguientes a la conclusión de los estudios secundarios.

Contratos de uso de red. La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con el Banco Caja Social.

Obligaciones de los inversionistas

Para el adecuado funcionamiento del Fondo es necesario que los Inversionistas cumplan con las siguientes actividades:

- Aceptar y cumplir el contenido del reglamento.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite La Fiduciaria, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera en relación con el conocimiento del cliente. Igualmente es obligación del Inversionista actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento.
- Informar a la Fiduciaria la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera según el presente reglamento.
- Si lo requiere la Fiduciaria, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- Las demás establecidas por las normas vigentes.

5. Medios de reporte de información a los inversionistas y al público en general

La Sociedad Administradora del Fondo pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la Fiduciaria y de la inversión en el Fondo. En esa medida, a continuación se enuncian los medios a través de los cuales esa información será suministrada:

- a) El reglamento
- b) Extracto de cuenta
- c) Rendición de cuentas
- d) Ficha técnica
- e) Prospecto de Inversión
- f) Sitio web de la Fiduciaria

6. Custodio de Valores

Será la sociedad fiduciaria BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A. quien ejercerá la actividad de custodia de los valores del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

7. Conflictos de interés

La Sociedad Administradora del Fondo hace constar que el reglamento del Fondo contiene reglas e instrucciones que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la Sociedad Fiduciaria como Administradora del Fondo y por tanto, en desarrollo de sus actividades esta entidad no actuará de forma discrecional.

Para regular los conflictos de interés se dará cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento del Fondo, en el Código de Gobierno Corporativo y Código de Conducta de la Sociedad Administradora.